OTROSI N° 001 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2916662 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RESTAURANTE Y PARRILLA EL TABLAZO

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA,** domiciliado en Quibdó, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.761.124 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **RESTAURANTE Y PARRILLA EL TABLAZO** con **NIT. 11800700-0,** representado legalmente por **NARCISO ORTIZ SANTOS,** identificado con cedula de ciudadanía Nº **11.800.700 de Quibdó**, quien en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Otro Si al contrato No CO1.PCCNTR.2916662 del 08 de octubre de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 08 de octubre de 2021, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto es: *"Contratar el apoyo logístico para la realización de actividades recreativas, deportivas, culturales y sociales para los funcionarios de la regional y su grupo familiar, dentro del marco del Plan de Bienestar Social vigencia 2021."* **2.** Que el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 establece: "*los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II*". **3.** Que de conformidad con el contrato Nro. CO1.PCCNTR.2916662 de 2021, publicado en la plataforma transaccional, el plazo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 12 de octubre de 2021. **4.** Que el valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 135.570.720) MCTE, incluido IVA. **5.** Que en el contrato virtual publicado en la plataforma transaccional Secop II, se relaciona como cuenta bancaria para la consignación de los honorarios la cuenta de Ahorro N° 578442741 del BANCO DE BOGOTÁ. **6**. Que el contratista, mediante oficio radicado Nº 27-1-2021-003189 de fecha 27 de octubre de la presente anualidad solicita cambio de la cuenta bancaria que obran en la plataforma virtual, indicando lo siguiente: "(…) *solicito que se me consignen los recursos del contrato que se encuentra en ejecución cuyo número es CO1.PCCNTR.2916662 el cual tiene como objeto "Contratar el apoyo logístico para la realización de actividades recreativas, deportivas, culturales y sociales para los funcionarios de la regional y su grupo familiar, dentro del marco del Plan de Bienestar Social vigencia 2021" a la cuenta corriente 578581589 debido a que esta cuenta fue la que se adjuntó al momento del presentarse al proceso de selección en el SECOP II, teniendo que la cuenta de ahorros 578442741 es la que se encuentra registrada en el contrato y no esta activa por lo tanto no se puede consignar en la misma.".* **7.** Que por lo anterior, y conforme al certificado bancario adjunto por el contratista, los honorarios producto del Contrato N° CO1.PCCNTR.2916662 de 2021 serán consignados a la Cuenta de Corriente Nº 578581589 del BANCO DE COGOTÁ. **8.** Que como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **9.** Que el Supervisor(a) del Contrato, **GLADYS MARÍA MENA GARRIDO**, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **10.** Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente modificación. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la "Cuenta bancaria del proveedor" descrita en el contrato No CO1.PCCNTR.2916662 de 2021 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la "Cuenta bancaria del proveedor" descritas en el numeral 1º "Información General" del Contrato No CO1.PCCNTR.2916662 de 2021, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, la cual quedará así: "**1. *Información general - Cuenta bancaria del proveedor***. *Proveedor: EL TABLAZO . Nombre del banco: BANCO DE COGOTÁ. Tipo de cuenta CORRIENTE. Número de cuenta: 578581589.* **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato No. CO1.PCCNTR.2916662 de 2021, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Quibdó, el veintiocho (28) de octubre de 2021

POR EL SENA

JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA
C. de C. N° 80.761.124 de Bogotá.
Director Regional con funciones de
Subdirector de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

Narciso Ortiz Santos
NARCISO ORTIZ SANTOS
C. de C. No. 11.800.700 de Quibdó

Vbo. GLADYS MARÍA MENA GARRIDO
Cargo Supervisor(a) del Contrato

Proyectó : Ruby Zapata Abogada - Contratación y Convenios
Revisó : Melba Maturana García – Abogada Despacho Regional
Aprobó : Jhaol Enrique Torres Arango – Coordinador Grupo Administrativo Mixto